ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 270 – 2023, PRORROGAS N°. 1, N°. 2 Y N° 3 Y ACLARATORIO N° 1

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
NIT	891.801.268-7
CONTRATISTA	CESAR HERNANDO FIGUEROA BÁEZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. 7.172.415 EXPEDIDA EN TUNJA
NATURALEZA JURÍDICA	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONSURSO DE MÉRITOS
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA.
SUPERVISOR	ING. FABIÁN EDUARDO PÁEZ VELANDIA SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
VALOR	TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($36.985.367,00) M/CTE
CDP Y FECHA	2023100012 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2023
REGISTRO PRESUPUESTAL Y FECHA	2023120046 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
PRORROGA N°1	TRES (03) MESES, Y VEINTIOCHO (28) DÍAS
PRORROGA N°2	CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO INICIAL Y LA PRORROGA N° 1
PRORROGA N°3	CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO INICIAL Y LAS PRORROGAS N° 1 Y N° 2
PLAZO TOTAL	SEIS (6) MESES Y VEINTE (20) DÍAS
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	27 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN N°1	29 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE REINICIO N°1	05 DE MARZO DE 2024
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN N° 2	09 DE MAYO DE 2024
FECHA DE REINICIO N° 2	25 DE JUNIO DE 2024
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN N° 3	11 DE JULIO DE 2024
FECHA DE REINICIO N° 3	23 DE JULIO DE 2024
ACTA DE SUSPENSION No. 4	16 DE AGOSTO DE 2024
ACTA DE REINICIO No. 4	21 DE AGOSTO DE 2024
ACTA DE SUSPENSIÓN N° 5	20 DE NOVIEMBRE DE 2024
ACTA DE REINICIO N° 5	05 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA ACTA DE TERMINACIÓN	11 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA ACTA FINAL Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN	21 DE DICIEMBRE DE 2024

FECHA PRESENTE ACTA	13 DE NOVIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos **LUIS FERNANDO CÁRDENAS RICO** mayor, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.128.602 de Villa de Leyva en calidad de Alcalde Municipal (E) de Villa de Leyva, y por otra parte el Ingeniero **CÉSAR HERNANDO FIGUEROA BÁEZ**, identificado con cédula No. 7.172.415 expedida en Tunja como contratista del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 270 DE 2023**, quien para todos efectos se denominará el CONTRATISTA, en presencia del Ingeniero **FABIÁN EDUARDO PÁEZ VELANDIA**, como Secretario de Infraestructura en calidad de Supervisor, hemos acordado liquidar el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 270 DE 2023, PRORROGAS N°. 1, N°. 2 Y N° 3 Y ACLARATORIO N° 1,** con valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($36.985.367,00),** cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA".**

Previas las siguientes consideraciones:

1. Que el pasado 19 de diciembre de 2023 se suscribió Contrato de Interventoría No. 270 de 2023.

2. Que se dio inicio a la ejecución del Contrato de Interventoría No. 270 de 2023 el día 27 de diciembre de 2023, de conformidad con lo registrado en el aplicativo SECOP II.

3. Qué, de conformidad con el **PLAZO Y VIGENCIA,** se estableció el mismo hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir del acta de inicio.

4. Que el día 29 de diciembre de 2023 se suscribió acta de Suspensión N° 1, al contrato de Obra N° 258 de 2023, teniendo en cuenta la temporada de fin de año, periodo de vacaciones de los trabajadores y el cierre contable y de suministros por parte de algunos de los proveedores de insumos y materiales, dificultando el normal desarrollo de las actividades de obra.

5. Que teniendo en cuenta que el contrato sobre el cual se ejerce la Interventoría se suspende, de Igual manera se realiza suspensión al Contrato 270 de 2023, de fecha 29 de diciembre de 2023

6. Que, a fecha 20 de enero de 2024, se suscribe acta de Ampliación a la Suspensión N° 1, por un periodo de diez (10) días hábiles teniendo en cuenta que *la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Villa de Leyva demanda la revisión del proyecto y consulta de la revisión contractual en cuanto a matriz de riesgos del contrato 258 de 2023.*

7. Que a los cinco (05) días del mes de marzo de 2024, se suscribió ACTA DE REINICIO N° 1, al contrato de Obra N° 270 de 2023, contemplando que las causas que dieron lugar a la suspensión N° 1 del contrato de obra fueron superadas.

8. Que a los siete (07) días del mes de marzo de 2024, se suscribió PRÓRROGA N°1 al contrato de Interventoría N° 270 de 2023 por un término de tres (03) meses y veintiocho (28) días, debido a necesidad de contar con un plazo de cuatro (04) meses para la ejecución de las actividades de Interventoría sobre las obras contempladas.

9. Que a los nueve (09) días del mes de mayo de 2023 se suscribió ACTA DE SUSPENSIÓN N°2, sustentada en los siguientes aspectos:

- *Debido a las condiciones del tránsito que demanda el área de influencia del proyecto, es necesario verificar el diseño tanto geométrico como de pavimento con el fin de definir la*

estructura y espesores de mejoramiento y/o capas granulares, lo cual está siendo revisado por la entidad contratante.

- *Se hace necesario verificar los perfiles de las vías a intervenir, principalmente sobre la calle 11 para definir los niveles de franjas peatonales a construir.*

- *A la fecha se encuentra en revisión para aprobación por parte de la dependencia encargada, el PLANDE MANEJO DE TRÁNSITO, el cual fue radicado el día 03 de mayo de 2024 bajo oficio VL-C. O-258-2023-08 a interventoría; y está trasladó esta información al director técnico de movilidad del municipio el día 04 de mayo de 2024 bajo radicado IVL-270-16.*

10. Que teniendo en cuenta que el contrato sobre el cual se ejerce la Interventoría se suspende, de Igual manera se realiza suspensión al Contrato 270 de 2023, de fecha 09 de mayo de 2023.

11. Que a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2024, se suscribió ACTA DE REINICIO N°2, contemplando que las causas que dieron lugar a la suspensión N° 2 del contrato fueron superadas.

12. Que a los once (11) días del mes de julio de 2023 se suscribió ACTA DE SUSPENSIÓN N° 3, al contrato de Obra N° 258 de 2023 sustentada en las dificultades para la ejecución del contrato por el desarrollo de las fiestas Patronales de la Virgen del Carmen y los correspondientes preparativos previos a la celebración. Así mismo se realiza suspensión del Contrato de Interventoría N° 270 de 2023.

13. Que a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2024, se suscribió ACTA DE REINICIO N° 1, contemplando que las causas que dieron lugar a la suspensión N° 3 del contrato fueron superadas.

14. Que a los dieciséis (16) días del mes de agosto de 2024 se suscribió ACTA DE SUSPENSIÓN N°4, sustentada en las dificultades para el desarrollo de las obras debido al evento denominado "festival del viento y las cometas" a desarrollarse entre los días 17 al 19 de agosto de 2024 y de acuerdo con el lineamiento de la Secretaría de infraestructura en el sentido de que no es posible adelantar ningún tipo de trabajo en obra a partir del día 16 y hasta el 21 de agosto de 2024.

15. Que teniendo en cuenta que el contrato sobre el cual se ejerce la Interventoría se suspende, de Igual manera se realiza suspensión al Contrato 270 de 2023, de fecha 16 de agosto de 2023.

16. Que a los veintiún (21) días del mes de agosto de 2024, se suscribió ACTA DE REINICIO N°4, contemplando que las causas que dieron lugar a la suspensión N° 4 del contrato fueron superadas.

17. Que a los cinco (5) días del mes de septiembre de 2024, se suscribió PRÓRROGA N° 2, al contrato de Obra N° 258 de 2023 por un término de cuarenta (40) días para contar finalmente con un plazo total de CINCO (05) MESES Y DIEZ (10) DÍAS, teniendo en cuenta la siguiente consideración:

- *Que el contratista manifestó diferentes dificultades generadas durante la ejecución del contrato, lo cual ha causado retraso en la programación planteada inicialmente y en la suscripción de la prórroga N° 1, debido a la dificultad con el manejo de tránsito, revisión de diseños y debido a la necesidad de ejecución de actividades correspondientes a la construcción de las acometidas domiciliarias sanitarias y eléctricas así mismo la reparación del sumidero existente sobre la calle 11 con carrera 6, en su momento en proceso de diseño por parte de la empresa de servicios públicos de Villa de Leyva – ESVILLA, para revisión e inclusión en el balance*

presupuestal por parte del contratista y la interventoría, considerando de mucha relevancia la construcción de estas obras.

18. Que por lo anterior, a los cinco (05) días del mes de septiembre de 2024, se suscribió PRORROGA N°2 al contrato de Interventoría N° 270 de 2023 por un término cuarenta (40) días calendario, una vez finalizado el plazo inicial y la prórroga N°1 teniendo en cuenta que el plazo del mismo se encuentra ligado al tiempo de ejecución de la obra sobre el cual se ejerce la interventoría.

19. Que a los doce (12) días del mes de octubre de 2024, se suscribió PRÓRROGA N°3 al contrato de Obra N° 258 de 2023 por un término de cuarenta (40) días para contar finalmente con un plazo total de seis (06) meses y veinte (20) días, atendiendo dificultades técnicas manifestadas por el contratista, la Interventoría y el Municipio de Villa de Leyva, aunado a las afectaciones debido a las intensas, frecuentes y copiosas lluvias que se han presentado en el municipio, lo cual generó la saturación del material lo que implicó un retroceso en la actividad propia de obra.

20. Así mismo, se suscribió la respectiva Prórroga N° 3 al contrato de Interventoría N° 270 de 2023, teniendo en cuenta que la función y desarrollo de este contrato de interventoría va a la par con el contrato de obra.

21. Que a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2024 se suscribió ACTA DE SUSPENSIÓN N°5, sustentada en los siguientes aspectos:

- *Debido a la ola invernal presente en todo el territorio nacional que deriva en las constantes y copiosas lluvias acontecidas en el departamento de Boyacá y la provincia de Ricaurte, a lo que no es ajeno el municipio de Villa de Leyva, no fue posible continuar la ejecución de las actividades propias del contrato de obra manteniendo un rendimiento óptimo para culminar los trabajos en el tiempo establecido, lo que pone en riesgo el cumplimiento de las metas físicas a cargo del contratista y además puede generar un impase económico debido a la pérdida de materiales.*

22. Que teniendo en cuenta que el contrato sobre el cual se ejerce la Interventoría se suspende, de Igual manera se realiza suspensión al Contrato 270 de 2023, de fecha 20 de noviembre de 2023.

23. Que a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2024, se suscribió ACTA DE REINICIO N° 5, contemplando que las causas que dieron lugar a la suspensión N° 5 del contrato fueron superadas.

24. Que a los once (11) días del mes de diciembre de 2024, se suscribió ACTA DE TERMINACIÓN del contrato de obra No. 258 de 2023, considerando que terminado el plazo de ejecución del Contrato de Obra, se procedería por parte de la interventoría a revisar cantidades de obra y elaborar la respectiva acta de recibo a satisfacción.

25. Que a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2024, se suscribió ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN, en función de la forma de pago pactada y en consideración a que el supervisor del contrato constató el desarrollo total de las obligaciones derivadas del objeto contractual las cuales fueron ejecutadas y realizadas a satisfacción y que el contratista cumplió con los compromisos pactados en el acta de terminación de fecha 11 de diciembre de 2024, en cuanto a los ajustes y correcciones solicitados.

26. Que, a la fecha el contratista allega la documentación requerida para llevar a cabo el proceso de liquidación del contrato de Interventoría No. 270 de 2023, PRORROGAS N°. 1, N°. 2 Y N° 3 Y ACLARATORIO N° 1, con sus respectivos soportes y planillas de aportes de salud, pensión y riesgos, lo cual fue verificado y avalado por la interventoría.

27. Qué, por lo anterior se procede a su liquidación de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación de los contratos se hace de mutuo acuerdo o dentro del que acuerden las partes para el efecto.

Conforme a lo anteriormente mencionado, las partes acuerdan:

PRIMERO: Liquidar el **CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 270 – 2023, PRORROGAS N° 1, N° 2 Y N° 3 Y ACLARATORIO N° 1**, suscrito entre el Ingeniero **CÉSAR HERNANDO FIGUEROA BÁEZ**, identificado con cédula No. 7.172.415**,** para cuyo efecto se tiene en cuenta el siguiente balance:

CONCEPTO	BALANCE	BALANCE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 36.985.367,00**	
VALOR ADICIONAL	**$0,00**	
PAGOS REALIZADOS		**$ 33.286.830,30**
PAGO FINAL		**$ 3.698.536,70**
SALDO NO EJECUTADO A FAVOR DEL MUNICIPIO		**$0,00**
SUMAS IGUALES	**$ 36.985.367,00**	**$ 36.985.367,00**

SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría de Hacienda el pago por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE ($3.698.536,70),** a favor del ingeniero **CÉSAR HERNANDO FIGUEROA BÁEZ,** identificado con cédula No. 7.172.415.

TERCERO: Las partes manifiestan que aceptan la liquidación bilateral del contrato, declarándose recíprocamente a paz y salvo por todo concepto, respecto a las obligaciones derivadas del mismo.

En constancia se firma por las partes contratantes, en Villa de Leyva, a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

EL MUNICIPIO,	EL CONTRATISTA,	EL SUPERVISOR,
Arq. LUIS FERNANDO CÁRDENAS RICO Alcalde (E) Villa de Leyva - Boyacá	**CÉSAR HERNANDO FIGUEROA BÁEZ**, C.C. No. 7.172.415 Expedida En Tunja	**FABIAN EDUARDO PÁEZ VELANDIA** Secretario de Infraestructura

Proyectó: Sandra Rodríguez / Técnico Operativo
Revisó: Dra. Diana Carvajal / Jefe Oficina Asesora de Contratación, Licitaciones y Suministros